

# Colonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Inmobiliaria Colonial, S.A. (“**Colonial**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

## HECHO RELEVANTE

1. Colonial ha suscrito en el día de hoy un acuerdo de principios básicos de refinanciación con sus principales bancos acreedores (Calyon, Eurohypo AG, Goldman Sachs International y Royal Bank of Scotland), con la finalidad de recapitalizar la compañía; reforzar su estructura financiera a largo plazo; dotar de viabilidad financiera a la compañía y garantizar el servicio de la deuda, así como reducir su endeudamiento y dar soporte al plan estratégico de la Sociedad. En dicho acuerdo, y sujeto a las condiciones del mismo, se deja en suspenso el cumplimiento de determinadas obligaciones contraídas por Colonial en el acuerdo suscrito el 15 de septiembre de 2008, y entre ellas los requerimientos relativos a la venta de Riofisa S.A.

2. El Consejo de Administración de Colonial en su sesión celebrada hoy, con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, ha acordado aceptar la renuncia del Consejero D. Pedro Ruiz-Labourdette Garau. El Consejo de Administración ha agradecido los servicios prestados por este Consejero a la Sociedad, expresándole su reconocimiento por su dedicación y profesionalidad en el ejercicio del cargo.

3. La Junta General Ordinaria de Accionistas de Colonial celebrada en el día de hoy, 30 de junio de 2009, en segunda convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdo sometidas a su deliberación y decisión, entre las que se encuentra la del ejercicio de la acción social de responsabilidad propuesta por el Consejo de Administración en su reunión celebrada en el día de hoy, cuyo texto íntegro y literal se acompaña a la presente comunicación.

En Barcelona, a 30 de junio de 2009.

---

Fdo.: Pedro Viñolas Serra  
Consejero Delegado



**PROPUESTAS DE ACUERDO APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA COLONIAL, S.A., CELEBRADA EN SEGUNDA  
CONVOCATORIA EL 30 DE JUNIO DE 2009**

**Punto Primero del Orden del Día**

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, S.A. y de las Cuentas Anuales consolidadas de Inmobiliaria Colonial, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.**

Someter a la consideración de la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, S.A. del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de Efectivo y la Memoria explicativa del ejercicio social indicado.

Se deja constancia expresa de que por el Consejo de Administración se procedió a la formulación de las referidas cuentas anuales con fecha 25 de febrero de 2009, y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y conforme al anuncio de convocatoria de la Junta, los accionistas que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad los documentos que han sido sometidos a la aprobación de esta Junta.

Asimismo, se informa que los Auditores de la Sociedad, “DELOITTE, S.L.” han emitido el Informe preceptivo, del que resulta que las Cuentas y el Informe de Gestión formulados por el Consejo de Administración responden a las exigencias mencionadas en el artículo 209 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A su vez, someter a la consideración de la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas de Inmobiliaria Colonial, S.A. y sus sociedades dependientes, comprensivas del Balance Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de flujos de Efectivo Consolidado así como de la Memoria explicativa Consolidada, todo ello del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Se deja constancia expresa de que por el Consejo de Administración se procedió a la formulación de las referidas cuentas anuales consolidadas con fecha 25 de febrero de 2009, y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 del Código de Comercio y conforme al anuncio de convocatoria de la Junta, los accionistas que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad los documentos que han sido sometidos a la aprobación de esta Junta.

Asimismo, se informa que los Auditores de la Sociedad, “DELOITTE, S.L.” han emitido el Informe preceptivo, del que resulta que las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado formulado por el Consejo de Administración responden a las exigencias mencionadas en el artículo 209 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los administradores de la Sociedad han procedido de conformidad con Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley del Mercado de Valores a firmar una declaración

# Colonial

de responsabilidad relativa a las cuentas del ejercicio 2008, tanto individuales como consolidadas, que se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General.

Además, el Informe de gestión relativo a este ejercicio 2008 incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo cerrado a 31 de diciembre de 2008 y, en lo que resulte aplicable, los aspectos a que hace referencia el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

## **Punto Segundo del Orden del Día**

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.**

En atención al resultado negativo que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, no procede propuesta alguna de aplicación de resultados.

## **Punto Tercero del Orden del Día**

**Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión individual y del Informe de Gestión consolidado con sus sociedades dependientes, y censura de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.**

Someter a la aprobación de la Junta General la gestión del Consejo de Administración y la del Presidente y Consejero Delegado durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas y que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.

## **Punto Cuarto del Orden del Día**

**Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación, nombramiento y, en su caso, dimisión o cese de Consejeros.**

- 4.1 Fijación del número de Consejeros.**
- 4.2 Ratificación de D. Luis Antonio Delso Heras con la calificación de “Otro Consejero Externo”.**
- 4.3 Nombramiento de D. Rafael del Valle-Iturriaga Miranda con la calificación de “Otro Consejero Externo”.**

# Colonial

1. Proponer a la Junta General fijar el número de miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad en once (11).
2. Proponer a la Junta la ratificación del nombramiento por cooptación en la pasada sesión del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2008, por el plazo estatutario de seis años a contar desde la fecha de hoy, de D. Luis Antonio Delso Heras, de nacionalidad española, mayor de edad y provisto de DNI nº 01.482.156- J, con la calificación de “Otro Consejero Externo”.
3. Proponer a la Junta el nombramiento por el plazo estatutario de seis años a contar desde la fecha de hoy, de D. Rafael del Valle-Iturriaga Miranda, de nacionalidad española, mayor de edad, y provisto de DNI nº50410083V, con la calificación de “Otro Consejero Externo”.

La propuesta de nombramiento de D. Rafael del Valle-Iturriaga Miranda ha sido remitida al Consejo de Administración en ejecución del acuerdo de la Asamblea de Obligacionistas de la emisión de obligaciones convertibles realizada por Inmobiliaria Colonial, S.A. en 2008, celebrada el día 16 de abril de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 35 del Anexo I (“Términos y Condiciones”) del Acuerdo de Emisión de Obligaciones Convertibles, que dispone que los obligacionistas podrán proponer el nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mientras permanezcan en circulación al menos el 10 por ciento de las obligaciones inicialmente emitidas.

## **Punto Quinto del Orden del Día**

### **Autorización, en su caso, al Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A. para la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.**

Someter a consideración de los señores accionistas dejar sin efecto el acuerdo de autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias adoptado bajo el punto Cuarto de la Junta General Ordinaria de accionistas de 27 de junio de 2008.

Asimismo, someter a la aprobación de la Junta el otorgamiento de una autorización al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad.

El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición, y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente al resto de requisitos legales aplicables. Por su parte, el precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición. Las modalidades de adquisición podrán consistir en compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según lo aconsejen las circunstancias.

La presente autorización se concede por el periodo máximo permitido legalmente.

# Colonial

Se hace constar que la autorización otorgada para adquirir acciones propias puede ser utilizada, total o parcialmente, para su entrega o transmisión a administradores o trabajadores de la Sociedad o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la Sociedad aprobados en debida forma.

Para todo ello se propone autorizar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluidos el Secretario y el Vicesecretario del Consejo, tan ampliamente como fuese necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

## **Punto Sexto del Orden del Día**

### **Aprobación, con carácter consultivo, del Informe sobre la Política de Retribuciones de los Administradores de Inmobiliaria Colonial, S.A. correspondiente al ejercicio 2009.**

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre la Política de Retribuciones de los Administradores de Inmobiliaria Colonial, S.A. correspondiente al ejercicio 2009, que se ha puesto a disposición de todos los accionistas y que se acompaña como Anexo I a esta Propuesta de Acuerdo.

## **Punto Séptimo del Orden del Día**

### **Delegación de facultades.**

Se somete a la aprobación de los señores accionistas:

Facultar expresamente al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo D. Juan José Brugera Clavero, en el Consejero Delegado D. Pere Viñolas Serra, en el Secretario del Consejo D. Francisco Palá Laguna y en el Vicesecretario del Consejo D. Leandro Martínez-Zurita Santos de Lamadrid, para que, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; para redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.

# Colonial

## **Propuesta de acuerdo no incluida en el Orden del día de la convocatoria.**

Se propone a los señores accionistas “Interponer las acciones sociales de responsabilidad, por los cuantiosos daños causados a la sociedad, por la compra de activos por la Compañía para reinversión del precio por los vendedores en acciones de la misma, vinculadas o no al aumento de capital de 29 de junio de 2006; por la adquisición de acciones de Riofisa, S.A.; y por la compra de acciones propias realizadas entre los meses de marzo a diciembre de 2007, ambos inclusive; habilitando al Consejo de Administración para el ejercicio de las acciones sociales de responsabilidad contra los administradores responsables en los términos que considere más adecuados para la defensa del interés social. En este sentido, la acción social de responsabilidad no se ejerce frente a ninguno de los actuales miembros del Consejo de Administración”.

\* \* \*